



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 067-2025-MPSC

Huamachuco, 11 de marzo de 2025

RECTIFICAN ERROR MATERIAL INCURRIDO EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 039-2025-MPSC.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION;

VISTOS: El Informe Legal No. 038-2025-MPSC-GA-ADL/MXDL.C de fecha 10 de marzo de 2025, la autógrafa de la Resolución de Gerencia de Administración N° 039- 2025-MPSC su fecha 28 de febrero del 2025 (057 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía, que les es reconocida por la carta magna del país, se ve materializada en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, consta con Resolución de la Gerencia de Administración N° 039-2025-MPSC su fecha 28 de febrero del 2025, se resuelve:

-RECONOCER al Sr. **PACIÓN DANILO GALARRETA ROBLES** la condición de obrero municipal contratado para realizar labores de naturaleza permanente, dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 a partir del 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre del 2018, en el cargo de Agente de Serenazgo – Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

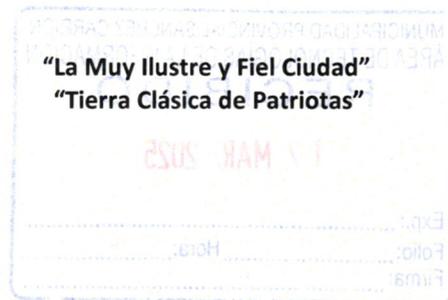
-DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos considere como récord laboral del obrero municipal **PACIÓN DANILO GALARRETA ROBLES**, desde el 01 de agosto del 2018 al 31 diciembre del 2018, ingresándole a la planilla única de trabajadores permanentes – obreros, debiendo así consignarse en sus boletas de pago.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, señala lo siguiente; “Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 039-2025-MPSC su fecha 28 de febrero del 2025, de acuerdo al detalle siguiente:





02

DICE:

Artículo Primero: RECONOCER al Sr. **PACIÓN DANILO GALARRETA ROBLES** la condición de obrero municipal contratado para realizar labores de naturaleza permanente, dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 a partir del 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre del 2018, en el cargo de Agente de Serenazgo – Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

Artículo Segundo: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos considere como récord laboral del obrero municipal **PACIÓN DANILO GALARRETA ROBLES**, desde el 01 de agosto del 2018 al 31 de diciembre del 2018, ingresándole a la planilla única de trabajadores permanentes – obreros, debiendo así consignarse en sus boletas de pago.

DEBE DECIR:

Artículo Primero: RECONOCER al Sr. **PACIÓN DANILO GALARRETA ROBLES** la condición de obrero municipal contratado para realizar labores de naturaleza permanente, dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 a partir del 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre del 2018, en el cargo de Agente de Serenazgo – Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

Artículo Segundo: INCORPORAR al Sr. **PACIÓN DANILO GALARRETA ROBLES** en la PLANILLA DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN, como trabajador a plazo indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en calidad de Agente de Serenazgo, desde el 01 de agosto del 2018.

Artículo Tercero: REPONER con eficacia anticipada, desde 01 de Enero del 2025, al Sr. **PACIÓN DANILO GALARRETA ROBLES** en su puesto de Agente de Serenazgo de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; y, en la plaza con N° CAP especificada en el numeral 2.5 del presente informe.

Artículo Cuarto: INFORMAR por parte del Área de Tesorería si se cumplió con cancelar el monto total de beneficios sociales de S/. 2,843.33 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 33/100 SOLES), así como por el concepto de indemnización por daños y perjuicios en la modalidad de Lucro Cesante, por el monto de S/. 10,120.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES), a favor del señor PACIÓN DANILO GALARRETA ROBLES; así como el pago de honorarios profesionales a favor del Abogado Pedro Álvaro Reyna Wong en la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) y al Colegio de Abogados de La Libertad en el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles); según disposición de RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 553-2022-MPSC su fecha 26 de diciembre del 2022.

Artículo Quinto: NOTIFICAR con la presente resolución al interesado, Subgerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda.

Artículo Sexto: PONER en conocimiento la presente resolución. de la Procuraduría Pública Municipal a efectos de que proceda a comunicar al órgano jurisdiccional que corresponda, el cumplimiento de la sentencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Lic. Adm. Mg. Virgilio R. Chumpitazi L.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN